



Ministerio
de Salud Pública

Ref. N.º 12/001/3/5342/2025

Sr. Director de la División Servicios Jurídicos

Montevideo, 18 de agosto de 2025.

Mediante solicitud de Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

Información solicitada:

Casa de Óptica denominada, ubicada en la calle Antonio María Fernández 491, de la ciudad de Florida informar si cuenta con habilitación del presente Ministerio para comercializar, razón por la cual se solicita, se informe a esta parte si existe trámite de autorización para el local comercial y en caso afirmativo, el estado del mismo, quién es el Técnico óptico responsable y el número de expediente.

Consultada la Dirección General de la Salud, el **Sector Óptico de la División Evaluación Sanitaria** “informa que a la fecha el sistema de registro arroja los siguientes datos:”

NOMBRE	OPTICA FLORIDA
RAZON SOCIAL	OPTICA FLORIDA SAS
RUT	220128510010
DEPARTAMENTO	FLORIDA
LOCALIDAD	FLORIDA
DIRECCION	ANTONIO MA. FERNANDEZ 491
ESTADO	APERTURA
Nº Exp.	2120/2025
TIPO SOLICITUD	OPTICA
DIRECCIÓN TÉCNICA	MAGDALENA MENDARO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADOS	MARTIN BRESCIA - MAGDALENA STRANEO



En virtud de lo expuesto, se recomienda acceder de forma total a la presente solicitud de acceso a la información pública.

Con lo informado se eleva para su consideración.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita se informe si existe trámite de autorización para el local comercial óptico, sita en Antonio María Fernández N° 491, de la ciudad y Departamento Florida, en caso afirmativo se indique número de expediente, estado de avance del mismo y quién es el Técnico óptico responsable;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de la División Servicios Jurídicos. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5342-2025

RC.-